

FORMACIÓN / FOLLETO WHISTLEBLOWING

1. ¿Qué es el Whistleblowing?

La denuncia de irregularidades (Whistleblowing) es un sistema interno de la empresa para denunciar actividades ilícitas de carácter administrativo, contable, civil y penal o violaciones de los modelos organizativos de la empresa, cometidas en el contexto laboral.

El denunciante que, en el ejercicio de su trabajo y en el curso de sus actividades, tenga conocimiento, en razón de su actividad o trabajo, de la comisión de una irregularidad o violación que afecte al interés público nacional o a los intereses de la empresa privada para la que trabaja, tiene la oportunidad de denunciar esta irregularidad a una oficina interna específica que puede activar cualquier mecanismo adecuado para proteger la institución y la empresa.

2. ¿Quién puede denunciar?

El canal de denuncia de infracciones o violación está a disposición y puede ser utilizado por cualquier empleado, incluidos los aprendices y voluntarios, así como cualquier colaborador de la empresa, ya sea autónomo o profesional o consultor, socios y accionistas, y cualquier persona que trabaja dentro de la empresa en funciones de administración, gestión, control, supervisión o representación.

3. ¿Cómo puedo denunciar?

La denuncia puede y debe hacerse internamente, por escrito u oralmente, utilizando el correspondiente canal interno establecido por la empresa o enviando un correo electrónico a whistleblowing@drschaer.com, posiblemente adjuntando al correo electrónico el formulario correspondiente elaborado por la empresa; alternativamente se puede solicitar una reunión directa y confidencial fijada dentro de un plazo de 5 días laborables con la oficina interna específica.

Solo si se cumplen las siguientes condiciones, se podrá realizar la denuncia externa a la ANAC (Autoridad Nacional Anticorrupción), por escrito y utilizando la plataforma informática, la línea telefónica o los sistemas de mensajería de voz, o mediante una reunión directa: a) si la empresa no ha establecido un canal de denuncia interno; b) si el denunciante ya ha realizado una denuncia a la que no se ha dado seguimiento; c) si el denunciante tiene razones fundadas para temer que a una denuncia interna no se daría seguimiento o que una tal denuncia daría lugar a represalias; d) el denunciante considera que la irregularidad pueda constituir un peligro inminente o evidente para el interés público.

4. ¿Qué puedo denunciar?

Este canal de denuncia está expresamente dedicado a la denuncia de infracciones administrativas, contables, civiles y penales o violaciones del modelo organizativo o del Código de Ética de la empresa, que puedan exponer a daño o peligro tanto los intereses de la comunidad como los intereses, el patrimonio o los negocios de la empresa.

Por lo tanto, el canal se utiliza para denunciar delitos, infracciones o violaciones cometidos en el lugar de trabajo con el fin de proteger a la empresa y a las víctimas. Por otro lado, no está destinado para presentar quejas u objeciones vinculadas a los intereses personales del denunciante. Las quejas de carácter personal se remiten a las oficinas competentes para gestionarlas.

Ejemplos:

- un empleado denuncia que está siendo acosado por el jefe de departamento: se trata de un asunto personal al que no se aplica el procedimiento de denuncia de irregularidades, por lo que el nombre del denunciante puede ser revelado al acusado incluso sin el consentimiento del denunciante; dado que la denuncia es grave en términos de violación del Código de Ética de la empresa, la oficina interna transmitirá la denuncia al departamento correspondiente para que tome las medidas oportunas;
- un empleado presenta una queja sobre su salario que considera demasiado bajo en comparación con el de su compañero de departamento: también se trata de un asunto personal que no concierne el procedimiento de denuncia de irregularidades; la denuncia se tratará como una queja, se descartará y se enviará al departamento correspondiente;
- un empleado denuncia que el jefe de departamento ha ordenado encargar dispositivos no relacionados con el trabajo (por ejemplo, algunos teléfonos móviles) para un proveedor: se trata de un asunto de interés empresarial, por lo que se aplica el procedimiento de denuncia de irregularidades; el nombre del denunciante estará sujeto a protección y confidencialidad, salvo en los casos previstos por la ley.

5. ¿Quién gestiona la denuncia de irregularidades?

La empresa ha confiado la gestión del canal de denuncias a una oficina interna, autónoma y dedicada, con personal específicamente formado, liderado por un profesional externo.

La oficina se encarga de recibir las denuncias internas, gestionarlas y clasificarlas, darles seguimiento llevando a cabo todas las actividades de investigación interna oportunas destinadas a verificarlas, responder a dichas denuncias, garantizar la confidencialidad del denunciante, proporcionar al denunciante protección contra posibles y eventuales represalias, y activar en la empresa o hacer que

las autoridades competentes activen cualquier otro procedimiento útil y necesario para resolver la denuncia o hacer frente a la irregularidad.

6. ¿Cómo se gestiona mi denuncia?

En un plazo de 7 días siguientes a la presentación de la denuncia, la oficina interna envía al denunciante un “acuse de recibo de la denuncia”. En los 3 meses siguientes, la oficina tramita la denuncia e informa al denunciante sobre el seguimiento que se ha dado a la denuncia recibida.

Durante la tramitación de la denuncia, la oficina interna puede iniciar o mantener contactos con el denunciante solicitando aclaraciones o adiciones a la denuncia.

7. ¿Cómo se protege la confidencialidad del denunciante?

La confidencialidad del denunciante está protegida a lo largo de todo el procedimiento y de cualquier procedimiento civil, penal o disciplinario derivado de la denuncia. La protección consiste en la confidencialidad de la identidad del denunciante, que es conocida por la oficina interna y que solo puede ser comunicada a las personas encargadas de recibir y dar seguimiento a las denuncias, salvo en los casos en que sea necesario revelar la identidad del denunciante o cuando éste haya dado su consentimiento expreso.

En los procedimientos disciplinarios internos que se incoen a raíz de una denuncia, no podrá revelarse la identidad del denunciante si la acusación se basa en investigaciones distintas de la mera denuncia. Sin embargo, si el conocimiento de la identidad del denunciante es necesario para la defensa de la persona acusada, solo podrá revelarse con el consentimiento del denunciante.

En los casos en que sea necesario revelar la identidad del denunciante, ésta se notificará por escrito.

8. ¿Puedo hacer una denuncia anónima?

Las denuncias anónimas no se tienen en cuenta a efectos de la protección jurídica prevista. Aunque se envíen de forma anónima, ellas pueden completarse posteriormente. La oficina interna seguirá tramitando la denuncia.

9. ¿Qué ocurre si alguien hace una denuncia falsa o calumniosa sobre mi persona?

La denuncia falsa y la atribución de irregularidades a una persona que se sabe que no es culpable, o que resulta ser falsa tras la investigación interna, no permite proteger la identidad del denunciante; al

contrario, conlleva la comunicación de mala fe del denunciante al acusado para su protección personal en cualquier foro apropiado y da lugar a la apertura de un procedimiento disciplinario contra el denunciante.

10. ¿Dónde puedo encontrar más información sobre el canal, el proceso y las garantías?

Toda la información sobre el canal de denuncia interno se puede encontrar en los tableros de anuncios de la empresa, incluidos los digitales, así como en el Código de Ética empresarial y en la web de la empresa.

11. ¿Cómo se procesan mis datos personales?

Los datos personales del denunciante se procesan de conformidad con el Código de Confidencialidad y los derechos garantizados por el Reglamento Europeo Reg. UE 679/2016. No obstante, los derechos contemplados en los artículos 15 a 22 del Reglamento no podrán ejercerse mediante solicitud al Controlador de Datos o mediante la presentación de una reclamación de conformidad con el artículo 77 del Reglamento, si el ejercicio de tales derechos puede dar lugar a un perjuicio real y concreto de la confidencialidad de la identidad de la persona que denuncia la irregularidad de la que ha tenido conocimiento por razón de su trabajo.

12. ¿Cómo se almacena y gestiona mi denuncia?

Cada denuncia no puede conservarse más tiempo del necesario para su tramitación y adecuado seguimiento. Por lo tanto, la denuncia se almacena en formato digital o en papel en la oficina interna correspondiente y se conserva durante el tiempo necesario para su gestión y para la tramitación del procedimiento subsiguiente. Tras la minimización de los datos, la denuncia se archivará durante el plazo de un año y, en cualquier caso, se eliminará cinco años después de su archivo.